

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Comercio y Administración

**GENERALIDADES DE UN SISTEMA CONTABLE
Y LA IMPORTANCIA DE LOS ESTIMULOS
FISCALES EN LAS EMPRESAS MINERAS**

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

CONTADOR PUBLICO

P R E S E N T A

HEBERTO FARIAS GUTIERREZ

México, D. F.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Facultad de Comercio y Administración

**GENERALIDADES DE UN SISTEMA CONTABLE Y LA
IMPORTANCIA DE LOS ESTIMULOS FISCALES EN
LAS EMPRESAS MINERAS**

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

HEBERTO FARIAS GUTIERREZ

México, D. F.

SEMINARIO DE INVESTIGACION

CONTABILIDAD GENERAL

DIRECTOR

C.P. Y L.A.E. ALBERTO MARADIAGA S.

ALUMNO

HEBERTO FARIAS G.

MEXICO, D.F.

1 9 7 2

A MI ESPOSA

A MIS HIJOS

A LA MEMORIA DE MI GRAN AMIGO
LUIS HUMBERTO GAITAN ROJO

I N D I C E

CAPITULO I

BREVE HISTORIA DE LA MINERIA EN MEXICO

	Página
La Minería en la Colonia.....	1
La Minería en el México Independiente...	3
La Minería en Nuestros Días.....	4
Minerales No Metálicos.	6
Situación Actual	7

CAPITULO II

GENERALIDADES DE UN SISTEMA CONTABLE EN LAS EMPRESAS MINERAS

Características Generales.....	10
Clasificación.....	12
Catálogo de Cuentas.....	13
Libros y Registros Mínimos.....	26
Organización.....	29
Sistema de Costos.....	31
Estados Financieros.....	31

CAPITULO III

PRINCIPALES IMPUESTOS QUE GRAVAN A LA - MINERIA Y ESTIMULOS FISCALES QUE SE CON- CEDEN CON BASE EN ELLOS

Principales Impuestos que gravan a la Mi- nería.....	35
Estímulos Fiscales.....	40
Importancia de los Estímulos Fiscales...	55

CAPITULO I

BREVE HISTORIA DE LA MINERIA EN MEXICO

La búsqueda de minerales y su aprovechamiento han sido uno de los problemas principales de la humanidad. En México la historia de la minería es como la propia historia del país, ya que cada período de la historia de nuestra patria corresponde a un período de esta industria.

Se tiene noticia de que antes de la conquista los antiguos pobladores ya conocían los minerales tales como el oro, la plata, el cobre y el estaño; el oro lo utilizaban para elaborar objetos de adorno, el cobre y el estaño en armas y utensilios.

En época de la conquista Diego de Velasco mandó - - Cortés a rescatar el oro que había en México, por lo cual Cortés no se detuvo en Yucatán ni en Veracruz, porque allí no había oro, sino se fue a la gran Tenochtitlan que era donde se encontraba.

En México los indios tienen fama de grandes exploradores, pues fueron ellos quienes guiaron a los conquistadores a los grandes centros metalíferos y se les considera a éstos como los descubridores.

LA MINERIA EN LA COLONIA

Esta etapa de la minería se inicia al concluir la conquista. En 1521 fueron descubiertas las minas de Taxco, siendo en el siguiente año el primer envío de plata a España; esto viene

a marcar el principio de lo que posteriormente sería el país principal productor de plata del mundo.

El afán de conquista de los españoles los lleva a explorar el territorio de la Nueva España y los descubrimientos se suceden: en 1524 se descubren las minas de Sultepec en el Estado de Guerrero; en 1535 el distrito minero de Compostela, Estado de Nayarit; en los años de 1544 y 1551 las minas de Santa Bárbara, - Estado de Chihuahua y la región minera de Real del Monte y Pachuca y después sucedieron los descubrimientos de Zacatecas, - Parral, Batopilas y otros muchos.

El minero español se dedicó exclusivamente a la extracción del oro y la plata, debiéndose esto a que eran los minerales más codiciados y los cuales tenían la consigna de enviar a su tierra.

El descubrimiento de estas minas se vió ayudado por las condiciones orográficas de nuestro suelo y la existencia de afloramientos de rocas que suben hasta la superficie, mostrando la mineralización del subsuelo, el que fue explotado en forma rudimentaria, obteniendo minerales oxidados que se encuentran en los niveles superiores, mientras que los sulfurosos por encontrarse en niveles inferiores eran dejados, por no contar con los elementos necesarios para su extracción y además que requerían

de procesos de beneficio que fueron desconocidos aún hasta principios de nuestro siglo.

Los métodos de trabajo eran rudimentarios, el mineral se extraía a espaldas de hombre, se trituraba a golpe de mazo y se molía en rastras. La pólvora no era aprovechada en el laboreo de las minas, ni la energía eléctrica o mecánica, el uso de la pólvora se introdujo en Europa en el año de 1670 y en México aproximadamente por el año de 1700.

LA MINERÍA EN EL MEXICO INDEPENDIENTE

Durante el período de Independencia y en los primeros años del México Independiente la minería mexicana sufrió un grave quebranto; los españoles dueños de las minas fueron expulsados del país, la inseguridad era grave y por lo tanto hubo fugas de capitales y la larga duración de nuestras luchas intestinas, -- provocaron la decadencia de nuestra minería, pues aún cuando -- no cesó la producción, ésta disminuyó considerablemente y fue -- de escaso valor.

Todo lo anterior contribuyó para que sobreviniera un caos en la legislación minera, llegando a ser las Entidades Fed^{er}ativas quienes legislaron independientemente. Uno de nuestros gobernantes modifica la legislación para que los productos de la tierra sean propiedad del dueño del terreno, constituyendo esto --

un problema que posteriormente, durante los regímenes revolucionarios, costó muchos trastornos y dinero recuperar.

La minería en manos de nacionales en aquél entonces pasó poco a poco a extranjeros. Primero vinieron los ingleses, concededores de las riquezas de nuestras minas, a trabajarlas, - entre otras, Real del Monte, Zacatecas, Bolaños, etc. Luego los americanos que, con capital y maquinaria, vinieron a contribuir al restablecimiento de la minería en nuestro país.

Atraviesa México por una época estable en lo social y lo político y la minería continua con sus esfuerzos por la búsqueda del metal blanco que fue y sigue siendo una fuente de importantes ingresos, que dió a México el primerísimo lugar de productor de plata en el mundo y lo mantiene entre los principales.

LA MINERIA EN NUESTROS DIAS

A fines del siglo pasado y principios del actual la plata sigue teniendo un lugar preponderante en la producción minera de nuestro país; pero la necesidad de utilizar minerales industriales aumenta considerablemente como consecuencia de la industrialización en los países más adelantados. Esta necesidad de metales industriales produce un cambio trascendental en la minería mexicana; la situación es propicia para producir estos minerales, el país atravesaba por una época de paz y progreso, la

red ferroviaria nacional había sido ampliada, la mano de obra ba rata, los adelantos técnicos en sistemas de beneficio que hacen - posible y costeable la recuperación de metales contenidos en minerales de baja ley, etc. ... crean un panorama favorable para - inducir al inversionista en este tipo de empresas. Todo esto hizo posible una gran movilización de recursos encaminados a la ex plotación del subsuelo en una intensa búsqueda de esa riqueza potencial.

La minería mexicana viene a desarrollar una intensa producción: los distritos mineros de Mapimí, Dgo., Santa Bárbara, Parral, San Francisco del Oro en Chihuahua, Sombrerete y Concepción del Oro en Zacatecas son rehabilitados y producen -- grandes tonelajes de minerales industriales. Son instaladas - -- plantas de beneficio con sistemas de flotación para el tratamiento de minerales, haciendo costeable la operación y pudiéndose - así extraer minerales sulfurosos que se encuentran en niveles -- profundos de las minas.

Como consecuencia de la explotación de estos minera les son instaladas varias fundiciones de plomo y cobre en distintas partes de la República; así pues, durante un período más o - menos largo, la producción minera fue estable y se consolidó como la primera industria del país.

La minería ha sido una industria tradicional en nuestro país y está vinculada notablemente con el desarrollo industrial y económico.

Comparada frente a otras actividades como lo son la agrícola y ganadera, podemos decir que se ha logrado reunir un territorio altamente mineralizado que representa un porcentaje muy superior a otros, pues salvo en los Estados de Campeche, Tabasco y Yucatán en los que no se conoce a ciencia cierta la existencia de yacimientos mineros, en la mayoría de los demás Estados se han explotado regiones mineralizadas.

La diversificación de productos mineros que se observa en los últimos años es un signo alentador, que indica claramente la potencialidad minera de nuestro territorio.

MINERALES NO METALICOS

Los minerales no metálicos son aquellos que por sus características no es posible económicamente obtener un metal y se usan en forma directa y no por los elementos que contienen, siendo los principales: fluorita, barita, yeso, azufre, arcillas, grafito, dolomita, etc. ...

Los minerales no metálicos se pueden clasificar en tres grandes grupos en función de su volumen de producción:

a) Aquellos cuya producción es superior al consumo -

nacional y se pueden exportar los remanentes produciendo divisas que son tan importantes para la economía del país; en este grupo se encuentran la fluorita, la barita, el yeso y el azufre.

b) Los que la producción y el consumo nacional están nivelados como las arcillas, el feldespato y por consiguiente las importaciones y exportaciones son relativamente pequeñas.

c) Los que la producción nacional es insuficiente para cubrir la demanda y para satisfacer las necesidades es necesario importarlos con una consiguiente fuga de divisas, en este caso se encuentran el silicio, -- caolín, talcos, sales de potasio y asbestos.

SITUACION ACTUAL

La minería trabaja con recursos no renovables donde la explotación tiende al agotamiento; se ha dicho que una explotación de 400 años consecutivos ha agotado los recursos mineros y que la riqueza mineral del país está por terminarse. Carece éste de sólidos fundamentos, ya que desde 1950 se ha venido aseverando esta situación y actualmente se cuenta con grandes reservas de minerales que nos hacen pensar que la potencialidad minera es aún muy grande.

Es interesante comentar la posición que tiene la industria minera metalúrgica dentro de la producción mundial. En 1950 México ocupó en el volumen mundial, por su producción, el primer lugar en plata, bismuto y grafito; el segundo lugar en plomo y cadmio; el tercer lugar en zinc y arsénico; el cuarto lugar en antimonio y fluorita y el quinto lugar en azufre.

Actualmente México sigue ocupando lugares preponderantes en la producción de estos minerales y sigue explorando y preparando yacimientos de distintos minerales que en un futuro serán convertidos en grandes complejos industriales que vendrán a cooperar con el desarrollo del país y que permitirán exportar productos con un grado de elaboración superior al actual y por lo que es de esperarse, que en un futuro no muy lejano nuestro país se convierta en exportador de productos terminados y no de materia prima como lo somos actualmente.

Entre los proyectos que últimamente se han puesto en operación y otros que están por iniciarse y que son de minería distintos a los mencionados anteriormente, se encuentran -- los de manganeso en Hidalgo; de cobre en Michoacán y Sonora; -- de fierro en Colima y Michoacán y varios de menor cuantía en -- otras partes del país.

Además en lo que se refiere a minerales no metálicos, encontramos actualmente una intensa actividad tanto en trabajos de exploración como en explotación, donde se ha obtenido --

un desarrollo extraordinario, principalmente en los minerales de fluorita, barita, fosforita y grafito; para los cuales se cuenta ya en el país con plantas de beneficio y entre los proyectos de industrialización de los mencionados minerales se puede decir que a corto plazo se instalarán en México dos plantas para procesar la fluorita grado ácido y convertirla en ácido fluorhídrico y por lo tanto este producto ya no se tendrá que importar, sino por el contrario, con este adelanto se podrá exportar a otros países.

La minería se ha caracterizado por ser una industria aleatoria, ya que la venta de sus productos está sujeta a cotizaciones internacionales, lo cual ocasiona que sus resultados sean muy inestables.

Considerando lo anterior, el Gobierno Federal ha tomado medidas para resolver en parte los problemas de la minería, cuyas normas de estímulos fiscales han propiciado grandes cambios en la industria y cuyos fines son lograr una conservación de la misma y además hacerla atractiva para los inversionistas.

Además de lo anterior, se ha logrado con los estímulos fiscales la mexicanización casi total de la minería.

CAPITULO II

GENERALIDADES DE UN SISTEMA CONTABLE EN LAS EMPRESAS MINERAS

CARACTERISTICAS GENERALES

La industria minera se clasifica como industria extractiva de recursos no renovables que obtiene su materia prima del subsuelo y se diferencia de otras industrias, ya que no obtiene la propiedad del subsuelo, dado que éste pertenece a la nación, según lo dispone el Artículo 27 Constitucional, sino el derecho de explotación que otorga el Estado a las personas físicas y morales que llenan los requisitos que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia de Explotación y Aprovechamiento de Recursos Minerales y que en lo sucesivo si se menciona, la denominaremos Legislación Minera.

El derecho de explotación a que se hace mención en el párrafo anterior se le denomina concesión y cuando el solicitante ha llenado todos los requisitos correspondientes que señala la Legislación Minera, la Secretaría del Patrimonio Nacional le expide un Título de Concesión Minera.

Los Títulos de Concesión solamente podrán ser expedidos a favor de mexicanos, o bien de empresas mexicanas o mexicanizadas; éstas últimas de acuerdo con la Legislación Minera son aquellas en que la estructura de su capital social contiene --

por lo menos un 51% de sus acciones nominativas suscritas por mexicanos.

Los fines de las empresas mineras, una vez que se han obtenido los derechos de explotación de una concesión minera son: explorar y explotar los yacimientos con el objeto de extraer, beneficiar y vender los productos que se obtengan.

Además de la fluctuación de los precios en el mercado internacional de metales, intervienen otros factores que hacen aleatorio este tipo de empresas; a continuación se mencionan algunos de ellos: variación del contenido metálico en el mineral, disminución gradual de la veta con minerales con contenidos económicamente costeables; cambio de la naturaleza del mineral; pérdida total de la veta y falta de mercado de algunos minerales.

Lo anterior produce en las empresas mineras pérdidas de suma importancia para lo cual se han tomado las medidas necesarias mediante los estímulos fiscales, con el fin de sacar a flote la industria, ya que las utilidades que obtienen las empresas se encuentran dentro de las reducciones recibidas.

Los estímulos fiscales a la minería son de gran importancia para esta industria, por lo que se tratarán en capítulo por separado en este trabajo, y estos se basan principalmente en la percepción neta federal de los impuestos de producción y ex--

portación que causan los minerales, metales y compuestos metálicos, de ahí que dicha percepción se ha considerado de mucha importancia para clasificar a los mineros de acuerdo con la Ley de Impuestos y Fomento a la Minería, así como de Acuerdos de Estímulos Fiscales vigentes.

CLASIFICACION

Por lo anterior, los productores mineros, personas físicas o morales para los efectos de estímulos fiscales, se clasifican en la siguiente forma:

1. PEQUEÑO MINERO es aquel que genera una percepción neta federal hasta de \$75,000.00 mensuales.
2. MEDIANO MINERO es aquel que rebasa esta cantidad, sin que exceda de \$300,000.00 mensuales de percepción neta federal.
3. GRANDE MINERO el que rebasa el límite anterior.

En México existen grandes consorcios mineros y siderúrgicos como Asarco, Peñoles, Cananea, Frisco, Altos Hornos y Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey; pero el caso que se trata de exponer es para la generalidad de las empresas mineras existentes en el país.

A continuación se presenta un Catálogo de Cuentas -- que se puede implantar a este tipo de empresas, aplicando en cada caso particular las variantes que sean necesarias:

CATALOGO DE CUENTAS

- 1 - CUENTAS DE ACTIVO
- 2 - CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO
- 3 - CUENTAS DE PASIVO
- 4 - CUENTAS DE CAPITAL
- 5 - CUENTAS DE RESULTADOS
- 6 - CUENTAS DE OPERACION

1 - CUENTAS DE ACTIVO11 - ACTIVO CIRCULANTE

- 110 - CAJA
- 111 - BANCOS
- 112 - CUENTAS POR COBRAR
 - 112.1 - PLANTAS
 - 112.2 - FUNDICIONES
- 113 - FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
- 114 - DEUDORES DIVERSOS
- 115 - DOCUMENTOS POR COBRAR
- 116 - INVERSIONES EN ACCIONES, BONOS Y VALORES
- 117 - INVENTARIOS
 - 117.1 - MINERALES EN TOLVAS Y ALCANCIAS

117.2 CONCENTRADOS EN PATIOS

117.3 CONCENTRADOS EN FUNDICION

117.4 CONCENTRADOS EN TRANSITO

117.5 ALMACEN DE MATERIALES

12 - ACTIVO FIJO

120 - INSTALACIONES INTERIORES

121 - INSTALACIONES EXTERIORES

122 - TERRENOS Y EDIFICIOS

123 - CONSTRUCCIONES

124 - MAQUINARIA Y EQUIPO

124.1 MAQUINARIA Y EQUIPO EN MINA

124.2 MAQUINARIA Y EQUIPO EN PLANTA DE
BENEFICIO

124.3 MAQUINARIA Y EQUIPO EN SUPERFICIE

124.4 EQUIPO DE SEGURIDAD

124.5 EQUIPO DE TRANSPORTE

124.6 EQUIPO DE TALLERES

124.7 EQUIPO DE OFICINA

124.8 EQUIPO DE HOSPITAL

124.9 MUEBLES Y ENCERES

125 - INVERSIONES SUJETAS A REDUCCION FISCAL

125.1 MAQUINARIA Y EQUIPO

125.2 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES --

MINA

125.3 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES --

PLANTA DE BENEFICIO

125.4 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SU

PERFICIE

126 - INVERSIONES EN PROCESO

126.1 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MI

NA

126.2 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES --

PLANTA DE BENEFICIO

126.3 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SU

PERFICIE

127 - INVERSIONES EN PROCESO SUJETAS A REDUC

CION FISCAL

127.1 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MI

NA

127.2 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES --

PLANTA BENEFICIO

127.3 CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES --

SUPERFICIE

128 - FUNDOS MINEROS

13 - CARGOS DIFERIDOS

130 - GASTOS ANTICIPADOS

130.1 SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO

130.2 FIANZAS PAGADAS POR ANTICIPADO

130.3 INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO

132 - GASTOS POR AMORTIZAR

132.1 GASTOS DE EXPLORACIONES PREOPERA
TORIOS

132.2 GASTOS DE EXPLORACION PREOPERA-
TORIOS SUJETOS A REDUCCION FISCAL

132.3 GASTOS DE ORGANIZACION

2 - CUENTAS COMPLEMENTARIAS DE ACTIVO

21 - DE ACTIVO CIRCULANTE

210 - CUENTAS INCOBRABLES

211 - DOCUMENTOS DESCONTADOS

22 - DE ACTIVO FIJO

220 - DEPRECIACION ACUMULADA DE INSTALACIO
NES INTERIORES

221 - DEPRECIACION ACUMULADA DE INSTALACIO
NES EXTERIORES

222 - DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS

223 - DEPRECIACION ACUMULADA DE CONSTRUCCIONES

224 - DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO

225 - DEPRECIACION ACUMULADA INVERSIONES - SUJETAS A REDUCCION FISCAL

225.1 DEPRECIACION ACUMULADA MAQUINARIA Y EQUIPO

225.2 DEPRECIACION ACUMULADA CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MINA

225.3 DEPRECIACION ACUMULADA CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES PLANTA DE BENEFICIO

225.4 DEPRECIACION ACUMULADA CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SUPERFICIE

226 - AGOTAMIENTO DE FUNDOS MINEROS

23 - DE CARGOS DIFERIDOS

230 - AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS EXPLORACION PREOPERATORIOS

231 - AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE EXPLORACION PREOPERATORIOS SUJETOS A REDUCCION FISCAL

232 - AMORTIZACION ACUMULADA DE GASTOS DE
ORGANIZACION

3 - CUENTAS DE PASIVO

31 - PASIVO CIRCULANTE

- 310 - CUENTAS POR PAGAR
- 311 - DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO
- 312 - PROVEEDORES
- 313 - IMPUESTOS POR PAGAR
- 314 - ACREEDORES DIVERSOS
- 315 - SUELDOS POR PAGAR
- 316 - INTERESES POR PAGAR

32 - PASIVO FIJO

- 320 - DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO
- 321 - HIPOTECAS
- 322 - PRESTAMOS REFACCIONARIOS

4 - CUENTAS DE CAPITAL

41 - CAPITAL CONTABLE

- 410 - CAPITAL SOCIAL
- 411 - RESERVAS DE CAPITAL
 - 411.1 RESERVA LEGAL
 - 411.2 RESERVA DE REINVERSION
 - 411.3 RESERVA ADICIONAL DE REINVERSION

412 - RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

413 - RESULTADOS DEL EJERCICIO

5 - CUENTAS DE RESULTADOS

51 - CUENTAS DEDUDORES

510 - COSTO DE MINERAL VENDIDO

511 - GASTOS DE VENTA O REALIZACION

511.1 FLETES Y ACARREOS

511.2 SEGUROS POR ACARREOS

511.3 IMPUESTOS DE PRODUCCION

511.4 IMPUESTOS DE EXPORTACION

511.5 ENSAYES

511.6 MAQUILAS

511.7 DEDUCCIONES

511.8 TERCERIAS

512 - GASTOS DE ADMINISTRACION

512.1 AMORTIZACIONES

512.2 DEPRECIACIONES

512.3 SUELDOS Y SALARIOS

512.4 GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS

512.5 GASTOS DE REPRESENTACION

512.6 PAPELERIA Y UTILES

512.7 TELEFONOS, TELEGRAFOS Y CORREOS

512.8 HONORARIOS A PROFESIONISTAS

- 512.9 TIMBRES FISCALES
- 512.10 ARRENDAMIENTOS
- 512.11 IMPUESTOS Y DERECHOS
- 512.12 MULTAS Y RECARGOS
- 512.13 GASTOS LEGALES
- 512.14 SITUACIONES
- 512.15 REGALOS Y DONATIVOS
- 512.16 FLETES Y ACARREOS
- 512.17 PASAJES
- 512.18 PREVISION SOCIAL Y SEGURIDAD
- 512.19 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
- 512.20 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
- 512.21 LUZ Y AGUA
- 512.22 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES
- 512.23 PRIMAS DE SEGUROS
- 512.24 PRIMAS DE FIANZAS
- 512.25 CASTIGO CUENTAS MALAS
- 512.26 VARIOS
- 513 - GASTOS FINANCIEROS
 - 513.1 INTERESES PAGADOS
 - 513.2 COMISIONES PAGADAS
 - 513.3 FLUCTUACIONES EN CAMBIOS

514 - OTROS GASTOS FINANCIEROS

514.1 GASTOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS

514.2 VARIOS

52 - CUENTAS ACREEDORAS

521 - INGRESOS POR VENTAS

521.1 MINERALES

521.2 CONCENTRADOS

522 - PRODUCTOS FINANCIEROS

522.1 INTERESES COBRADOS

522.2 FLUCTUACIONES EN CAMBIOS

523 - OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS

523.1 REDUCCIONES FISCALES

523.2 PRODUCTOS EN VENTA DE ACTIVOS FI

JOS

523.3 OTROS PRODUCTOS

6 - CUENTAS DE OPERACION61 - COSTO DE PRODUCCION MINA

611 - EXPLORACION A DIAMANTE

611.1 MANO DE OBRA

611.2 MATERIALES Y HERRAMIENTAS

611.3 OTROS

612 - EXPLORACION DIRECTA

612.1 MANO DE OBRA

612.2 MATERIALES Y HERRAMIENTAS

612.3 OTROS

613 - PREPARACION

613.1 MANO DE OBRA

613.2 MATERIALES Y HERRAMIENTAS

613.3 OTROS

614 - EXPLOTACION

614.1 MANO DE OBRA

614.2 MATERIALES

614.3 OTROS

615 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MINA

615.1 MANO DE OBRA

615.2 MATERIALES Y HERRAMIENTAS

615.3 OTROS

616 - ACARREO INTERIOR

616.1 MANO DE OBRA

616.2 MATERIALES Y HERRAMIENTAS

616.3 OTROS

617 - MANTEO

617.1 MANO DE OBRA

617.2 MATERIALES Y HERRAMIENTAS

617.3 OTROS

618 - BOMBEO Y DESAGUE

618.1 MANO DE OBRA

618.2 MATERIALES Y HERRAMIENTAS

618.3 OTROS

619 - SUPERVISION DE MINAS

619.1 MANO DE OBRA

619.2 MATERIALES Y HERRAMIENTAS

619.3 OTROS

62 - COSTO PLANTA DE BENEFICIO

621 - ACARREO EXTERIOR

621.1 MANO DE OBRA

621.2 MATERIALES Y HERRAMIENTAS

621.3 OTROS

622 - MOLIENDA Y CLASIFICACION

622.1 MANO DE OBRA

622.2 MATERIALES Y HERRAMIENTAS

622.3 OTROS

623 - FLOTACION

623.1 MANO DE OBRA

623.2 MATERIALES Y HERRAMIENTAS

623.3 OTROS

624 - BANDAS TRANSPORTADORAS

624.1 MANO DE OBRA

624.2 MATERIALES Y HERRAMIENTAS

624.3 OTROS

625 - SECADO DE CONCENTRADOS

625.1 MANO DE OBRA

625.2 MATERIALES Y HERRAMIENTAS

625.3 OTROS

626 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PLANTA

626.1 MANO DE OBRA

626.2 MATERIALES Y HERRAMIENTAS

626.3 OTROS

627 - SUPERVISION PLANTA

627.1 MANO DE OBRA

627.2 MATERIALES Y HERRAMIENTAS

627.3 OTROS

628 - PRESA DE JALES

628.1 MANO DE OBRA

628.2 MATERIALES Y HERRAMIENTAS

628.3 OTROS

63 - COSTOS INDIRECTOS

631 - SUPERINTENDENCIA

631.1 SUELDOS

631.2 PAPELERIA Y UTILES

631.3 GASTOS DE VIAJE Y VIATICOS

631.4 GRATIFICACIONES

- 631.5 TELEFONO, TELEGRAFO Y CORREOS
- 631.6 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
- 631.7 DIVERSOS
- 632 - ALMACEN DE MATERIALES
 - 632.1 MANO DE OBRA
 - 632.2 MATERIALES
 - 632.3 DIVERSOS
- 633 - LABORATORIO DE MUESTREO Y ENSAYE
 - 633.1 SUELDOS
 - 633.2 MATERIALES
 - 633.3 DIVERSOS
- 634 - PLANTA DE FUERZA
 - 634.1 MANO DE OBRA
 - 634.2 MATERIALES Y REFACCIONES
 - 634.3 DIVERSOS
- 635 - TALLERES
 - 635.1 MANO DE OBRA
 - 635.2 MATERIALES
 - 635.3 DIVERSOS
- 636 - PLANTA DE COMPRESORES
 - 636.1 MANO DE OBRA
 - 636.2 MATERIALES Y REFACCIONES

636.3 DIVERSOS

637 - VIGILANCIA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

637.1 MANO DE OBRA

637.2 MATERIALES

637.3 DIVERSOS

638 - PREVISION SOCIAL Y SEGURIDAD

638.1 MANO DE OBRA

638.2 MATERIALES

638.3 DIVERSOS

639 - DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

LIBROS Y REGISTROS MINIMOS

Una vez que se ha elaborado el Catálogo de Cuentas, se deberán diseñar las formas adecuadas que sean necesarias -- para este tipo de empresas y entre algunas podemos mencionar: Formas de solicitud y orden de compra de materiales, informes de materiales recibidos, de producción de mineral, de producción de concentrados, de movimiento de bancos, de análisis de laboratorio, de exploración, de mineral enviado al molino, de mineral molido, requisición de materiales al almacén, tarjetas de control, recibo de pago de sueldos, registros de producción de mineral y concentrados, de embarques, de liquidaciones, etc.

Posteriormente se determinará el método de registro de las operaciones efectuadas.

La elección de los libros y registros auxiliares está basado en el sistema de contabilidad adoptado, tomando en cuenta para cada operación, cual será la jerarquía del registro ya que uno de los objetivos de todo sistema es lograr un buen control - para lo cual será necesario hacer una subdivisión de las operaciones más comunes a fin de obtener una verificación automática en el registro de éstos.

El sistema que se considera más adecuado para este tipo de empresas es un sistema combinado, el "Centralizador -- con Pólizas" y consiste en el establecimiento de varios libros auxiliares que en conjunto forman la contabilidad analítica y se registran en cada uno de ellos grupos genéricos de operaciones y al fin de mes se hace una concentración de cada libro auxiliar - al diario general por los movimientos efectuados para su posterior pase al libro mayor.

Los libros y registros que se consideran necesarios son:

LIBROS PRINCIPALES:

Mayor

Diario General

Inventarios y Balances

Registro de Accionistas

Actas de Asamblea

Diario de Ventas

Diario de Compras

Talonnario de Facturas

REGISTROS PRINCIPALES:

De Producción

De Clasificación de Ingresos

De Entregas a Accionistas

DIARIOS AUXILIARES:

Caja y Bancos

Documentos por Cobrar

Documentos por Pagar

Gastos de Administración y Ventas

Salidas de Almacén

Operaciones Diversas

MAYORES AUXILIARES:

Equipo y Maquinaria (subsidiado y no subsidiado)

Almacén de Materias Primas

Mineral y Concentrado

REGISTROS ESPECIALES:

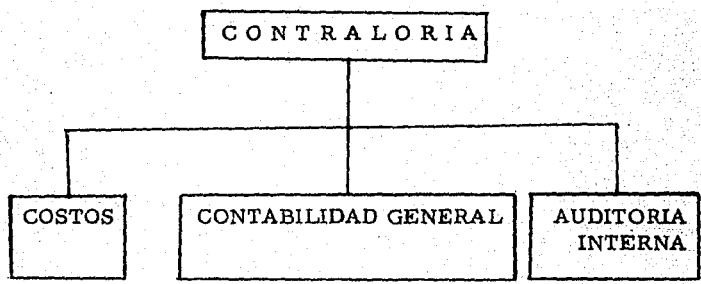
De Embarques de Concentrados

De Liquidaciones

De Gastos de Realización

ORGANIZACION

La organización contable en las empresas mineras, y para complementar el sistema propuesto, se considera debe ser como se muestra en el siguiente esquema



La contabilidad general tendrá como funciones principales las siguientes:

- 1 - Captación de Datos
- 2 - Verificación
- 3 - Registros
- 4 - Impuestos
- 5 - Elaboración de Estados Financieros
- 6 - Conciliaciones
- 7 - Libros Principales y Auxiliares

8 - Presupuestos

La contabilidad de Costos tendrá como principales -
funciones:

- 1 - Aplicación y verificación de materiales, mano de obra y gastos de producción
- 2 - Manejo de inventarios
- 3 - Registros Auxiliares
- 4 - Elaboración de Informes de Costos y Gastos

La Auditoría Interna se encargará de la revisión matemática y de los requisitos fiscales que deben llenar las operaciones asentadas en comprobantes, documentos contabilizadores, libros y registros, así como en los Estados Financieros, las revisiones físicas tales como arqueos, valores, toma de inventarios, además de lo anterior tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- 1 - Revisión de Presupuestos
- 2 - Revisión de Sistemas
- 3 - Confirmación a terceros de operaciones realizadas
- 4 - Control Interno

SISTEMA DE COSTOS

No obstante que la actividad de una empresa minera - no se apega a los sistemas clásicos tradicionales de costos por - órdenes, por operaciones, por procesos, etc., se considera que el más adecuado para implantar es el sistema por procesos, ya que se pueden considerar como tales, la exploración y la extracción en la mina y la molienda y concentración en la planta de beneficio; además de lo anterior se pueden hacer las siguientes - - consideraciones para implantar este sistema:

- 1 - La producción es ininterrumpida en la mina y molino se trabaja las 24 horas del día.
- 2 - Es factible determinar los costos por un período - preciso ya sea una semana, un mes, un año; sin - embargo generalmente se hace por un mes y se -- acumula a la fecha.
- 3 - Las solicitudes para materiales, así como la mano de obra se suministran especificados para los distintos procesos, ya sean de la mina o del molino.
- 4 - Se elabora una hoja de resumen para agrupar los - costos totales por los distintos procesos.

ESTADOS FINANCIEROS

Para finalizar con el sistema implantado se deberán -

formular los Estados Financieros, que constituyen un resumen de las operaciones realizadas y para explicar sobre los resultados obtenidos en un período, así como para informar sobre la situación financiera a una fecha determinada.

Además de informar los Estados Financieros facilitarán elementos de juicio suficientes, respecto a la eficiencia en la dirección de las empresas.

Los principales Estados Financieros que se presentan son:

Estado de Costo de Producción

Estado de Costo de Ventas

Estado de Pérdidas y Ganancias

Balance General

Por lo general estos Estados son de índole interna o privada y externos o públicos.

Los internos o privados son aquellos que están destinados a informar a los miembros de la empresa tales como: directivos, accionistas y funcionarios; y la información que contienen es detallada y de corta periodicidad (generalmente mensuales) y para su elaboración se deberá tomar en consideración el conocimiento que tengan sobre la empresa las personas que los vayan a leer.

Los externos o públicos son aquellos cuya información está destinada a grupos que no tienen participación directa en el manejo de la empresa, tales como: acreedores, proveedores, autoridades fiscales, instituciones de crédito, etc. Y la información se presenta con pocos detalles y por períodos largos (un año generalmente) y a diferencia de los internos éstos por lo regular se presentan dictaminados por Contador Público independiente.

CAPITULO III

PRINCIPALES IMPUESTOS QUE GRAVAN A LA MINERIA Y ESTIMULOS FISCALES QUE SE CONCEDEN CON BASE EN ELLOS

México ha sido por tradición un país minero, constituyendo esta actividad un elemento fundamental para la economía del país, llegando a representar el oro y la plata, en tiempos pasados, hasta el 80% de las exportaciones y en la actualidad la industria minera representa el 20% de dichas exportaciones.

Como se dijo anteriormente, la política que ha seguido el Estado para fomentar la minería a base de estímulos fiscales, ha permitido que esta industria sea casi en su totalidad mexicana, repercutiendo esto en una mayor fuente de ocupación en la rehabilitación de minas abandonadas, en nuevas explotaciones, en la extensión de programas de prospección y exploración que han servido para la cubicación de mayores reservas de mineral, en la mecanización de las operaciones, en la modernización de los equipos y maquinaria, tanto de las minas como de las plantas de beneficio; además de lo anterior se ha creado una conciencia de explotación racional de la minería, ya que con los estímulos fiscales que se otorgan ha permitido la explotación de minerales de baja ley que antes por lo general quedaban dentro de las minas, al haber explotado los minerales económicamente costeables, per

diéndose todos aquellos que por su baja ley eran incosteables, -- los cuales se quedaban en las entrañas de la tierra al abandonarse las minas.

En consecuencia, la minería cumple con las funciones de seguir abasteciendo en mayor volumen y más diversificado las materias primas base para la industrialización del país, así como de proporcionar una mayor capacidad de compra de bienes ne cesarios para el desarrollo económico del país.

I - PRINCIPALES IMPUESTOS QUE GRAVAN A LA -- MINERIA.

Los principales impuestos que gravan a la industria - minero metalúrgica que están sujetos a los distintos regímenes de estímulos fiscales que son los que se tratan en este trabajo, son - los siguientes:

- 1 - Impuesto de producción
- 2 - Impuesto de exportación

1 - Impuesto de producción: - La Ley de Impuestos y Fomento a la Minería, en su Capítulo I nos señala que son causantes del impuesto de producción, las personas físicas o jurídicas, que se dediquen a la extracción de minerales, pero se rán responsables solidarios en el pago del impuesto, los tenedores, rescatadores, beneficiadores, afinadores, compradores, ex

portadores y porteadores por los productos que tengan en su poder cuando no se haya cubierto el impuesto respectivo.

El pago del impuesto de producción se hará de acuerdo con un tanto por ciento del precio oficial de los productos gravados que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fija y publica mensualmente en el Diario Oficial de la Federación y se cubrirá con excepción del oro, en efectivo.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público e Industria y Comercio podrán ordenar que el pago del impuesto de producción se haga en especie en los casos en que considere necesarios, cuando el consumo nacional no esté suficientemente abastecido y hasta el límite de dicho consumo.

Todos los productos gravados por el impuesto de producción, deberán ser presentados para su inspección, determinación de peso, muestreo y ensaye, haciéndose esta presentación según sea el caso, en la forma normal que se obtenga el producto, ya sea mineral natural de la mina, planta, concentrado--ra, fundición, refinería o después de cualquier otra clase de tratamiento metalúrgico, pero nunca en forma de artefactos, útiles u otros productos industriales similares a éstos.

2 - Impuesto de exportación: - La Dirección General de Impuestos Interiores, a través de su Departamento de

Impuestos sobre la Explotación de Recursos Naturales No Renovables y sus oficinas Generales de Ensaye, formularán las liquidaciones de los impuestos de exportación de los minerales metálicos y no metálicos, metales y compuestos metálicos, expidiendo al efecto las cuentas por cobrar relativas.

La presentación de los productos metalúrgicos o minerales destinados a la exportación, se deberá hacer ante las Oficinas Federales de Ensaye, las Inspecciones de Muestreo y en su caso las Aduanas, quienes tendrán a su cargo la determinación cuantitativa de los elementos gravables contenidos en los productos presentados y calcularán el monto del impuesto, basados en las determinaciones mencionadas anteriormente.

Para la liquidación de los impuestos de exportación, se tomarán en cuenta las cuotas y valores oficiales vigentes a la fecha del ingreso al dominio fiscal de los minerales, metales y compuestos metálicos, los que se fijan en la Tarifa General de Exportación y en las Circulares que mensualmente publica la Dirección General de Estudios Hacendarios y Asuntos Internacionales.

Los impuestos de exportación que deberán cubrirse según sea el caso, son cuota específica, cuota advalórem y el 2% adicional de estas dos cuotas cuyo importe es abonado a la Junta

Federal de Mejoras Materiales de la población por donde se efectuó la exportación.

Se podrá exportar minerales, metales o compuestos metálicos si se han cubierto los impuestos correspondientes o -- cuando se garantice el pago con fianza debidamente aprobada por la Tesorería de la Federación.

Tanto los causantes del impuesto de producción a los minerales metálicos, no metálicos, metales y compuestos metálicos, como del impuesto general de exportación específico advalorem y 2% adicional sobre éstos, deberán presentar una declaración de cada impuesto en las Oficinas Recaudadoras correspondientes, dicha declaración debe comprender los siguientes datos, pudiéndose adaptar en cada caso a las necesidades del causante:

IMPUESTO DE: (Producción o Exportación).

NOMBRE DEL CAUSANTE:

DOMICILIO:

PRODUCTO Y FORMA DE PRESENTACION:

OFICINA RECADADORA:

ADUANA DE SALIDA:

DESTINO:

ACTA DE PRESENTACION: (Dato que anotarán las inspecciones
o Aduanas que intervengan en la presentación).

PEDIMENTO DE EXPORTACION: (Que consignarán las Aduanas).

P E S O S

L E Y E S

Bruto o Seco

(Bruto sólo en el caso del mer-
curio y de los minerales no -
metálicos para el pago del im-
puesto de exportación)

C O N T E N I D O S

I M P U E S T O

Total:	75%	25%
--------	-----	-----

NUMERO DEL RECIBO OFICIAL QUE AMPARA EL PAGO PRO-

VISIONAL (Dato que debe ser anotado por la Oficina Recauda-
dora)

Lugar y Fecha

Firma del Causante.

Una vez que se ha presentado la declaración con los datos que anotó el productor y pagado el 75% de los impuestos y garantizado el saldo y las Oficinas Federales de Ensaye, las Inspecciones de Muestreo, o en su caso la Aduana de salida hayan determinado los elementos gravables contenidos en los productos presentados, se procede a la elaboración de la cuenta por cobrar que contiene los datos definitivos para el pago del impuesto que corresponda.

II. ESTIMULOS FISCALES.

La industria minero metalúrgica ha sufrido grandes cambios y evoluciones en los últimos años, no sólo por el nivel de precios internacionales más favorable, por las substancias que se vienen explotando en los últimos años y que antes no se hacfa, sino por la política determinante del Estado, cuyas normas de estímulos fiscales consideran las diversas condiciones en que opera la industria y cuya aplicación ha venido a contribuir grandemente a la solución del problema de esta actividad de acuerdo con el desarrollo que se pretende.

Fue en el año de 1953, mediante un Decreto Presidencial, cuando se tomó una de las primeras medidas de estímulo que consistía en un subsidio sobre la percepción neta federal de los impuestos de producción y exportación, siendo esta medida de

caracter especial, ya que solamente se otorga a los pequeños y medianos mineros.

Posteriormente el Estado otorgó un franco apoyo para vigorizar y desarrollar esta actividad en cooperación con los esfuerzos que para tal fin efectúan los productores, simplificando así la tributación fiscal y estableció normas de carácter general de estímulos fiscales a través de la Ley de Impuestos y Fomento a la Minería en vigor desde el 10. de Enero de 1956; esta Ley abroga el Decreto de 1953.

Además de lo anterior, el Estado consideró que aún podrían concederse otros estímulos fiscales para lograr el objetivo perseguido y para ello en 1961 se amplió el Artículo 52 de la Ley de Impuestos y Fomento a la Minería, en beneficio de las empresas mineras mexicanas y mexicanizadas; en 1963 se dictó el acuerdo 101-744 Relativo a los Estímulos Fiscales a la Minería, lo cual elevó la ayuda, principalmente al pequeño y mediano minero.

En 1966 se consideró por parte del Gobierno acelerar el logro de la política económica minera, por lo cual nació el Acuerdo Presidencial y la Circular Reglamentaria al mismo 101-1-35, estableciendo normas para la aplicación automática de subsidios y reducciones fiscales, haciendo más ágil la aplicación de

los mencionados estímulos fiscales. En Julio de 1971 se dictó el Acuerdo que dispone la reducción de la percepción neta federal de los impuestos de producción y exportación de minerales, metales y compuestos metálicos, que causen los pequeños y medianos productores mineros mexicanos y la última medida de estímulo a esta industria fue la supresión del impuesto de exportación de la plata, el 15 de noviembre de 1971, habiendo originado ésto el bajo precio de este producto en el mercado internacional de metales.

LEY DE IMPUESTOS Y FOMENTO A LA MINERIA

A. Artículo 52. - Este Artículo en sus dos últimos párrafos establece una reducción del 50% de la percepción neta federal de los impuestos de producción y exportación de los minerales, metales y compuestos metálicos que causen los productores titulares de concesiones mineras o plantas de beneficio que hayan sido otorgados conforme a la nueva Legislación Minera del Artículo 27 Constitucional en materia de explotación y aprovechamiento de recursos minerales.

También se otorga este beneficio a los titulares de concesiones expedidas por leyes anteriores siempre y cuando su capital se ajuste a los términos que establece la mencionada Legislación Minera.

Para tener derecho a esta reducción, los productos que se ajusten a los requisitos anteriores, deberán solicitarla antes del 10. de septiembre del año anterior a aquél en que empezarán a gozar de dicha reducción.

Los valores oficiales unitarios de la percepción neta federal, se fijarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda para cada mineral, metal o compuesto metálico, tomando en consideración la participación a las entidades federativas y municipios, así como cualquier otra deducción con cargo a los impuestos respectivos o reducciones a las cuotas de exportación que goce el producto y la proporción que se consuma en el país y que -- por tanto no paga impuesto de exportación.

B. Subsidio a la Pequeña y Mediana Minería. - Este subsidio está también estipulado en la Ley de Impuestos y Fomento a la Minería y se concede a aquellos productores que estén debidamente empadronados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y generalmente son personas físicas o morales de escasa capacidad extractiva y la base está constituida por la percepción neta federal de los impuestos de producción y exportación -- que causen los minerales, metales o compuestos metálicos.

El cálculo del subsidio se hace tomando un tanto por ciento de la mencionada base:

- 1 - Para valores de la base hasta de \$ 25,000.00 mensuales de percepción neta el 75% de la misma.
- 2 - Para valores de la base superiores de \$25,000.00 mensuales el por ciento va decreciendo hasta reducirse a cero cuando la base llegue a \$250,000.00 - mensuales de percepción neta federal.

En este último caso se calcula el tanto por ciento de subsidio para un valor dado de la base, expresando ésta en miles de pesos, restándola de 250; la tercera parte de la resta es el - tanto por ciento buscado.

Quando por falta de transporte u otras causas justificadas acumulen producción de varios meses y que por esta causa el subsidio sea menor al que correspondería si sus embarques - hubiesen sido mensuales, podrá solicitar que se le haga un pro-rrateo de la percepción neta federal entre los meses a que corresponda su producción.

Los beneficios de este subsidio se podrán hacer re-tractivos por los seis meses anteriores a la fecha de recibo de su solicitud de empadronamiento a la Secretaría de Hacienda y Cré- dito Público.

C. Convenios Fiscales. - Las personas físicas o mo-rales que sean titulares de concesiones mineras o plantas de be-

neficio que llenen los requisitos a que nos referimos en el Artículo 52 citado anteriormente, podrán solicitar la celebración de -- convenios fiscales para obtener reducciones fiscales en exceso al 50% que se señala en dicho precepto y la Secretaría de Hacienda - podrá celebrar tales convenios y fijar el monto de la reducción - dentro de los límites que establezca el presupuesto de Egresos de la Federación.

Los convenios fiscales se celebrarán con base en la - percepción neta federal de los impuestos de producción y exporta- ción que afecten a los minerales, metales y compuestos metálicos y serán para llevar a cabo las finalidades que los originen.

Las finalidades que se persiguen satisfacer con la ce- lebración de los convenios fiscales y que señala la Ley de Impues- tos y Fomento a la Minería son los siguientes:

- 1 - La explotación de minerales de baja ley;
- 2 - El sostenimiento de actividades minero metalúrgi- cas importantes por los beneficios sociales que -- originan donde se realizan;
- 3 - La explotación de yacimientos que por razones na- turales originen altos costos;
- 4 - La intensificación de programas importantes de - prospección y exploración en minas de escasas re- servas de mineral;

neficio que llenen los requisitos a que nos referimos en el Artículo 52 citado anteriormente, podrán solicitar la celebración de -- convenios fiscales para obtener reducciones fiscales en exceso al 50% que se señala en dicho precepto y la Secretaría de Hacienda - podrá celebrar tales convenios y fijar el monto de la reducción - dentro de los límites que establezca el presupuesto de Egresos de la Federación.

Los convenios fiscales se celebrarán con base en la - percepción neta federal de los impuestos de producción y exporta- ción que afecten a los minerales, metales y compuestos metálicos y serán para llevar a cabo las finalidades que los originen.

Las finalidades que se persiguen satisfacer con la ce- lebración de los convenios fiscales y que señala la Ley de Impues- tos y Fomento a la Minería son los siguientes:

- 1 - La explotación de minerales de baja ley;
- 2 - El sostenimiento de actividades minero metalúrgi- cas importantes por los beneficios sociales que -- originan donde se realizan;
- 3 - La explotación de yacimientos que por razones na- turales originen altos costos;
- 4 - La intensificación de programas importantes de - prospección y exploración en minas de escasas re- servas de mineral;

- 5 - La amortización del capital invertido en empresas que abran a la explotación minas nuevas o -- abandonadas o incurran en fuertes inversiones - para aumentar la producción, dicha amortización se efectuará en plazos menores a los que señala la Ley de Impuesto sobre la Renta;
- 6 - La renovación de equipos indispensables para la operación cuando el estado económico del empresario no se lo permita;
- 7 - La construcción de caminos mineros;
- 8 - El establecimiento de nuevas plantas o la ampliación o modificación substancial de las que estén en operación;
- 9 - El desarrollo de actividades minero metalúrgicas que suministren materias primas necesarias para la industria nacional;
- 10 - El beneficio de escorias, terreros y jales;
- 11 - La compensación de pérdidas a empresas que tra bajen eficientemente, y
- 12 - El logro de utilidades razonables cuando el empresario no las obtenga.

En relación a las actividades minero metalúrgicas actuales y a las necesidades del país para tratar de descubrir nuevos yacimientos, aumentar las reservas de las ya existentes, poner en operación minas nuevas y rehabilitar las abandonadas, -- así como tratar de lograr un índice de industrialización superior, la reducción fiscal en exceso al 50% de la percepción neta federal que se otorga mediante los convenios fiscales se ha encauzado para satisfacer las siguientes finalidades: compensar los gastos de prospección, exploración y cuele de tiros, en zonas nuevas colindantes o no colindantes, así como en los fundos mineros en explotación.

Estos gastos por lo general son realizados un tanto por el productor y el otro con reducción fiscal.

Depreciar y amortizar aceleradamente una parte de las inversiones que realicen en:

- 1 - Equipo y maquinaria para minas, plantas de beneficio, fundiciones, talleres, etc.
- 2 - Construcciones e instalaciones relacionadas directamente con la explotación minera.
- 3 - Construcción de caminos mineros.
- 4 - Obras de beneficio social que no estén dentro de lo estipulado en la Ley Federal de Trabajo o en contratos colectivos.

Las empresas que deseen acogerse a los beneficios - de un convenio fiscal deberán presentar un estudio que contenga - datos técnicos, económicos y contables tales como:

- 1 - Ubicación de la unidad minero metalúrgica.
- 2 - Población cercana indicando obras y servicios -- con que cuenta.
- 3 - Concesiones mineras y substancias concesionadas.
- 4 - Personal ocupado y remuneraciones.
- 5 - Prestaciones sociales de la empresa.
- 6 - Otro tipo de actividades en la región.
- 7 - Derrama de recursos.
- 8 - Reservas de mineral (desglosadas).
- 9 - Costo original y depreciación y amortización acumulada de las inversiones en equipo, maquinaria, construcciones e instalaciones.
- 10 - Proyectos a realizar y justificación.
- 11 - Financiamiento.
- 12 - Estados Financieros comparativos de los últimos años.
- 13 - Estados Financieros proforma con resultados a - obtener con y sin reducción fiscal.

Con lo anterior se puede dar por terminado los estímulos fiscales que otorga la Ley de Impuestos y Fomento a la Minería, así como los requisitos que se deben de cubrir para su obtención.

ACUERDO DE ESTIMULOS FISCALES

A. Acuerdo 101-744.- Este Acuerdo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Mayo de 1963 y concedía en algunas de sus normas estímulos que ya fueron derogados en el Acuerdo del 31 de julio de 1971, en el cual se derogaron también algunos puntos del Acuerdo Presidencial del 14 de marzo de 1966; es por eso que no se considera necesario tratar en este punto lo referente a lo derogado, sino por el contrario solamente se mencionará lo que aún queda vigente de estos dos Acuerdos.

El Acuerdo 101-744 mencionado en sus normas décima, décima primera y décima segunda, establece estímulos fiscales para la industria minero metalúrgica, mediante la celebración de Convenios Fiscales en cualquiera de los siguientes casos:

1 - Aquellos productores mineros que pongan en explotación minas nuevas o que no hayan sido explotadas durante un período mayor de diez años, podrán gozar de un subsidio hasta del 40% del impuesto sobre la Renta, correspondiente al ingreso global de las empresas, que corresponda a la nueva explotación.

2 - A los productores que deseen efectuar obras de prospección y exploración adicionales dentro de sus unidades o fuera de ellas, hasta un 10% del impuesto global de las empresas y cuyo importe se destinará a cubrir dichas obras.

3 - Aquellos productores que no disfruten del subsidio señalado en el punto 1 anterior y realicen inversiones en equipo y maquinaria, podrán solicitar autorización para depreciar aceleradamente el costo de adquisición e instalación.

Las empresas que deseen recibir cualquiera de los beneficios mencionados anteriormente deberán presentar los estudios técnico-económicos que le sean requeridos y estar comprendidos dentro de los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la Ley de Impuestos y Fomento a la Minería.

B. Acuerdo Presidencial. - Publicado en el Diario Oficial el 14 de marzo de 1966 y su Circular Reglamentaria 101-1-35, otorgan la aplicación automática del 50% de la percepción neta federal, que causen los impuestos de producción y exportación, es decir que en el momento de hacer el pago del impuesto de que se trate se recibirá el 50% de la percepción neta federal y solamente se pagará el remanente del impuesto.

C. Acuerdo que dispone la reducción de la percepción neta federal de los impuestos de producción y exportación -

de minerales, metales y compuestos metálicos que causen los pequeños y medianos mineros. - (Publicado en el Diario Oficial el 31 de julio de 1971). - Mediante la expedición de este Acuerdo se reflejan las intenciones del Estado por dar un impulso definitivo a la minería y con ello apoyar a esta industria para que siga explorando e invirtiendo con el fin de consolidarla firmemente para el desarrollo económico del país.

Así pues, este nuevo Acuerdo otorga beneficios a los pequeños y medianos mineros que se encuentren dentro de la clasificación que se mencionó en un principio para recibir -- estímulos fiscales y estos son los siguientes:

1. Se otorga el 100% de reducción fiscal automática a aquellos productores que generen hasta un máximo de percepción neta federal mensual de - - - - \$75,000.00.
2. Los medianos productores mineros gozan de una - reducción fiscal automática de la percepción neta - federal conforme a la siguiente tabla:

PERCEPCION NETA FEDERAL
MENSUAL

PORCIENTO DE -
REDUCCION FIJO

L I M I T E S		
SUPERIOR		INFERIOR
De 277,500.01	a	300,000.00
		50.00
De 255,000.01	a	277,500.00
		55.00
De 232,500.01	a	255,000.00
		60.00
De 210,000.01	a	232,500.00
		65.00
De 187,500.01	a	210,000.00
		70.00
De 165,000.01	a	187,500.00
		75.00
De 142,500.01	a	165,000.00
		80.00
De 120,000.01	a	142,500.00
		85.00
De 97,500.01	a	120,000.00
		90.00
De 75,000.01	a	97,500.00
		95.00

El porcentaje de reducción para valores de la percepción neta federal localizados entre los intervalos de cada clase de la Tabla, se determinará adicionando al porcentaje fijo el resultado de aplicar 0.01% por cada \$45.00 de diferencia entre el límite superior y la percepción neta federal generada.

En los casos anteriores la Secretaría de Hacienda les expedirá la constancia de reducción fiscal automática que les corresponda.

3. Además a los medianos mineros que deseen incrementar obras de prospección y exploración e inversiones podrán optar por la celebración de Convenios Fiscales para recibir hasta el 100% de la percepción neta federal.

Los convenios fiscales a que se hace mención se pueden celebrar mediante las siguientes bases:

PERCEPCION NETA FEDERAL
MENSUAL

PORCIENTO DE -
REDUCCION FIJO

L I M I T E S		
SUPERIOR		INFERIOR
De 277,500.01	a	300,000.00
De 255,000.01	a	277,500.00
De 232,500.01	a	255,000.00
De 210,000.01	a	232,500.00
De 187,500.01	a	210,000.00
De 165,000.01	a	187,500.00
De 142,500.01	a	165,000.00
De 120,000.01	a	142,500.00
De 97,500.01	a	120,000.00
De 75,000.01	a	97,500.00

El porcentaje de reducción para valores de la percepción neta federal localizados entre los intervalos de cada clase de la Tabla, se determinará adicionando al porcentaje fijo el resultado de aplicar 0.01% por cada \$45.00 de diferencia entre el límite superior y la percepción neta federal generada.

En los casos anteriores la Secretaría de Hacienda les expedirá la constancia de reducción fiscal automática que les corresponda.

3. Además a los medianos mineros que deseen incrementar obras de prospección y exploración e inversiones podrán optar por la celebración de Convenios Fiscales para recibir hasta el 100% de la percepción neta federal.

Los convenios fiscales a que se hace mención se pueden celebrar mediante las siguientes bases:

- a) El por ciento automático de reducción fiscal a que tenga derecho mediante su constancia de mediano minero, como complemento a sus ingresos.
- b) El remanente o sea hasta llegar al 100% de la percepción neta federal, para satisfacer durante la vigencia del Convenio, los siguientes conceptos:
1. Cubrir hasta el 100% de los gastos de percepción, exploración y cuelo de tiros que realicen en sus fondos en explotación.
 2. Depreciar y amortizar hasta el 100% de las inversiones que realice en uno o varios de los objeti-vos siguientes:
 - i) Equipo y maquinaria minera y para beneficio de minerales.
 - ii) Construcciones e instalaciones relacionadas directamente con la explotación.
 - iii) Construcción de caminos mineros.
 - iv) Obras de beneficio social.

Tanto en los convenios fiscales que se celebran con base en la Ley de Impuestos y Fomento a la Minería, como a los que se refiere el anterior Acuerdo, los gastos de prospección y exploración generalmente se sujetan a las siguientes bases:

1. El costo de los gastos de prospección y exploración se formará por los siguientes renglones:

- a) Mano de obra directa.
- b) Materiales directos.
- c) Gastos indirectos.
 - i) Aire comprimido.
 - ii) Fuerza eléctrica.
 - iii) Supervisión.
 - iv) Desagüe.
 - v) Mantenimiento y reparación.
 - vi) Muestreo y ensaye.
 - vii) Manteo y transporte interior, y
 - viii) Ventilación.

Cuando existen gastos que no han sido compensados - con reducción fiscal en un año de calendario, se consideran como un cargo a sus resultados y no están sujetos a reducción fiscal en años posteriores.

2. El costo compensable de las inversiones sujetas a reducción fiscal se forma por su valor de adquisición y los gastos de mano de obra y materiales directos que se utilicen en su instalación.

- a) El monto de las inversiones compensado con re-

ducción fiscal se considerará depreciado y amortizado para fines contables y de impuesto sobre la Renta.

- b) Las inversiones que no hayan sido compensadas con reducción fiscal en un año de calendario, podrán ser transferidas a años posteriores dentro de la vigencia del Convenio para tales fines.

La variante que existe entre los Convenios Fiscales que se celebran con base en el Acuerdo del 31 de julio y los que se basan en la Ley de Impuestos y Fomento a la Minería, estriba en el porcentaje que reciben como complemento a sus ingresos, ya que mientras en estos últimos es generalmente fijo del 50% de la percepción neta federal, en los otros el porcentaje es variable y nunca menor del 50% de la mencionada percepción neta.

IMPORTANCIA DE LOS ESTIMULOS FISCALES

Los impuestos de producción y exportación representan para las empresas mineras una parte muy significativa del costo total, lo cual no se puede definir en un porcentaje fijo, pues ésta va en función al tonelaje y leyes tratados y los contenidos recuperados, pues en última instancia éstos son la base para el cobro del impuesto, de allí que las reducciones fiscales que se otorgan juegan un papel muy importante en los resultados de las empresas, así como en el desarrollo económico del país.

De acuerdo con lo anterior y conforme a la experiencia obtenida en la práctica, podemos señalar los objetivos más importantes que se logran con los estímulos fiscales tanto por los pequeños, medianos y grandes mineros, como para la economía del país.

1. Pequeños Mineros - Al acogerse al régimen de pequeños mineros, éstos logran un complemento a sus ingresos que les es de vital importancia y que les permite, en muchos casos, aumentar su capacidad de producción al obtener mediante los estímulos fiscales una mayor capacidad de adquisición.

2. Medianos Mineros - Este régimen permite al igual que en los pequeños mineros, un complemento a sus ingresos, que recibe automáticamente conforme a su percepción neta federal generada, lo cual significa un incremento a su capital de trabajo y además si desean obtener el 100% de la mencionada percepción neta federal, lo pueden solicitar y esa diferencia entre el porcentaje que reciben y el 100% lo canalizan para hacer obras de exploración y realizar inversiones, siendo ambas tan importantes para el crecimiento de este tipo de productores mineros.

3. Grandes Mineros. - En este tipo de empresas los estímulos fiscales que se concedan son determinantes, ya que les va a permitir aumentar su capital de trabajo por una parte y

por otra incrementar sus exploraciones para conseguir cubicar - un mayor volumen de reserva de mineral, lo cual le dará mayor vida a las empresas, así mismo también mecanizar sus operaciones y la expansión de las mismas al permitirles una amortiza- - ción y depreciación acelerada de sus inversiones, estando todo - esto íntimamente ligado con el buen funcionamiento de la empre- sa, ya que a mayores recursos, mayor incremento de explora- - ción y al cubicar un mayor número de reservas permite un au- mento de la capacidad de producción instalada.

El sacrificio que realiza el gobierno federal al con- ceder este tipo de estímulos fiscales trae consigo una expansión de la industria minera, lo cual permite que haya una mayor de- rrama de recursos en las zonas mineras, reflejándose ésto en una mayor recaudación de impuestos en otras ramas.

Es también de vital importancia la celebración de - convenios fiscales con fines específicos, ya que ésto permite que se incrementen las reservas minerales en el país, así como una mayor producción tanto de minerales como de productos con un mayor grado de industrialización y que son destinados a la ex- portación, con lo cual se logra atraer un volumen mayor de di- visas que son tan indispensables para el desarrollo económico -- del país.

Por otra parte, al permitir la amortización y depreciación aceleradas, el Gobierno está concediendo a la industria minera un préstamo sin intereses, ya que en los años en que se realizan dichas inversiones, la utilidad gravable y el impuesto correspondiente disminuyen, y en los años posteriores, una vez amortizado el capital para fines fiscales, la utilidad gravable y el impuesto aumentan al disminuir los cargos por depreciación y amortización.

CONCLUSIONES

1. Uno de los factores principales en la economía de un país lo constituyen los recursos naturales con que cuenta; -- nuestro país, a la vanguardia del desarrollo económico de Latinoamérica, ha seguido a través de su industria minera una trayectoria paralela a su economía ascendente y en la actualidad -- fundamentalmente en las dos últimas décadas, se observa una explotación racional de sus riquezas mineras y un mayor grado de industrialización de muchos de sus productos.

2. El sistema contable a implantar, de acuerdo con lo que se propone, deberá estar acorde con las actividades que se desarrollen, en las diversas funciones de la empresa, que -- el sistema no sea oneroso y que guarde las debidas proporciones de capacidad de la empresa.

3. Dentro de las funciones del contador público están: organizar la contabilidad de las empresas dentro de la realidad industrial; ayudar a la organización administrativa y contable; en el caso de las empresas mineras, instalarlas en el régimen más adecuado de estímulos fiscales y vigilar la aplicación de éstos para aprovechar en la mejor forma este sacrificio que -- hace el Estado, cumpliendo así con la función social que la profesión señala.

4. El firme y decidido apoyo que ha brindado el Estado al establecer estímulos fiscales adecuados para solucionar en gran parte los problemas a que se ha enfrentado la industria minera, se considera que han sido aprovechados en su mayoría, ya que se ha logrado su conservación, expansión y desarrollo, y lo más importante que a la fecha se encuentra mexicanizada casi en su totalidad.

BIBLIOGRAFIA

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD
C. P. ALEJANDRO PRIETO.

CONTABILIDAD GENERAL
C. P. MAXIMINO ANZURES.

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
EN MATERIA DE EXPLOTACION Y APROVECHAMIENTO -
DE RECURSOS MINERALES.

LEY DE IMPUESTOS Y FOMENTO A LA MINERIA.

BOLETIN OFICIAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRE
DITO PUBLICO DE NOVIEMBRE DE 1967.

ACUERDO PRESIDENCIAL DE 31 DE JULIO DE 1971 Y SU INS--
TRUCTIVO.

